

3-365-40

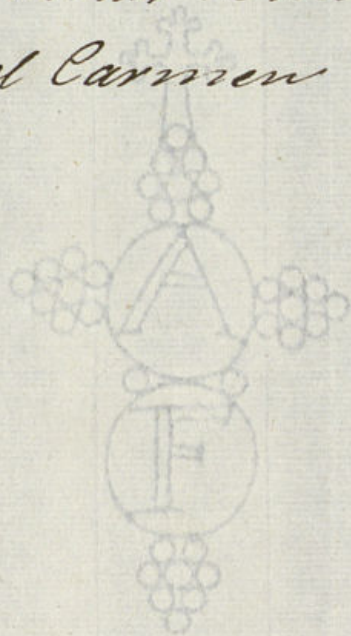
Ayunt.^o Const. de Madrid.

B.A.S.

Solicitud.

D. Luis Tapia solicitando licencia p^a
construir de nueva planta la casa C^o
del Carmen n.º 27. manz.ª 376.ª

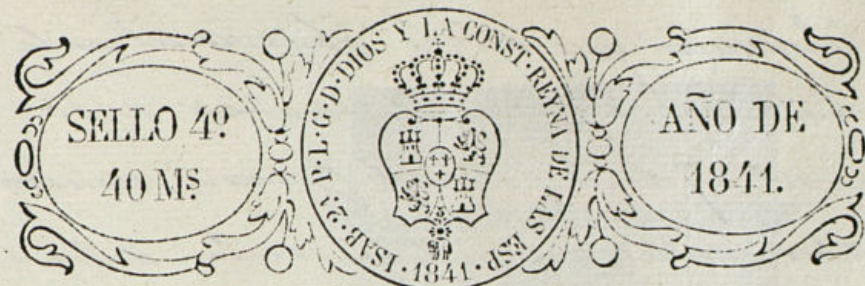
217



SELO QUARTO, AÑO DE
MIL TRECECIENTOS Y SE-
SENTA Y NAVEVE.
Para despachos de oficio quatro mrs.



19. 1841
23. 1841



Constitucional de esta H. V.

Madrid 18 de
Feb. de 1841
Por acuerdo del
Excmo. Jefe
para la forma
de obras segun en
ta Cronella
por punto genl.

D. Luis Topica, Administrador de la casa, n.º 27 nueva
manzana 576 sita en la calle de la Lanza, a V. S. Oficio: Que
de cuando constituido de nueva planta, igualmente que su fachada
A. V. S. replica a vras mandos para el Sr. Arquitecto de la Villa al
delimitar la planta baja de la citada casa y que de elevacion
para que con arreglo al resultado se pueda presentar el plano
por el Arquitecto de la Academia de S. Fernando S. D. Barrio
Carnal y Colon. Envia que se pua murar del S. S. Madrid
17 de Febrero de 1841.

Madrid 19 de Feb. de 1841.
Com. de Obra.

Luis Topica
D. D. F. e

Para el Sr. Regidor individuo de la misma D. J. de Paris
para que con acuerdo del Sr. Regidor del Barrio, Ar-
quitecto del Puente y del del Invenenado, se proceda a fijar
la alineacion y altura que deba darse a la fachada
cuya nueva terminacion se solicita

A Presidencia

Temperado

Ofi. de la Com. de Obra.

El cumplimiento del dicho anterior de V. S. se ponado a unanimes



La alineación que deberá observarse en la
fachada que se trata de construir en la
casa n.º 27 de la Calle del Carmen, remon-
do deber establecerse en línea recta de los 16-
pies que tiene de extensión, estando por su derecha con
la casa n.º 25 y por su izquierda con la n.º 29 de-
biendo enmarcar su alero con el de esta última, bajo
cuyas condiciones deberá formarse el plano; el
ancho de la calle es de 33 pies. Madrid 27 de Feb.
de 1841

Juan Pedro Ayegre

Conforme
y
Carri

[Signature]

Madrid 4 de Marzo de 1841

Consejo de Urban.

Conforme con la alineación y aleros que
manifiesta el Arquitecto en su Com.º informe

Morero Seal Talavera

Consejo

Madrid 6 de Abril de 1841.

En Ay.º Cons.º

Concediéndose la licencia pedida con arreglo á lo q.º
se informa, y dese por certificación, teniendo
presente lo mandado en la colocacion de mate-
riales y escombros p.º no embarazar el tránsito
público.

Ayuntamiento de Madrid

Fachada de la casa n.º 27 de la calle del Carmen cuyo alero cita con la
medianera numero 25.

Informado en 13 de
Marzo de 1841

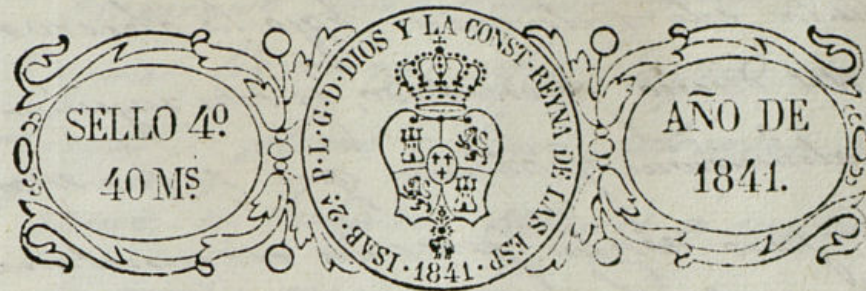
Ayegre



Escala de 16 pies castellanos

Madrid 13 de febrero de 1841
Marino P. Colomer

[Signature]



Al Ayuntamiento Constitucional de esta A. D.

D Luis Tapia, administrador de la casa sita entre el del Camion, instalada con el núm. 27 nuevo, de la manzana 576 de esta A. D. expone: que habiendo presentado un memorial para que pasasen los Arquitectos de la villa a delimitar la fachada y dar la pisa de elevacion para levantarla de nueva planta, habiendo sido aprobado por la Comision de voto plural A. V. D. presento a planos de la fachada para que se diese entendida la correspondiente licencia. Inicia que expone numeral de N. D. Madrid 7 de Mayo de 1841.

Madrid 8 de Marzo de 1841.

Com. de Obra.
que con el antecedente y plano presentado al Arquitecto del Cuartel p.º que informo lo que se le ofrece
El Alcalde Presidente

Seal

Al Sr. de la Com.º de Obra.
En cumplim.º del decreto anterior de N. S.º y en vista del plano que se presenta digo: no hallar inconvenciente en que el Sr. D. Tapia se sirva conceder su licencia a q.º

solicita este interinado bajo la observan-
cia del dueño presentado, y con sujeción
de la alineación y altura que se ha mar-
cado, pero con las siguientes circunstancias
de que los cimientos han de construirse de piedra
pedernal con mezcla de cal y arena sobre terreno
firme, dándole cuatro pies de grueso hasta medio pie
mas bajo que el curral del piso de la calle, en donde
retallándose medio pie de cada lado se resitara el zócalo
de cantina de tres pies de grueso altura lo menos con re-
tiron correspondiente resultando dos balaustradas
en el punto mas elevado de la calle, continuando
nivel hasta el mas bajo sin que fallen estos en
ningun punto de la fachada. Sobre el referido zo-
calo y con el mismo grueso de tres pies, seguirá
de fabrica de ladrillo y mezcla de cal y arena de cu-
po bajo hasta la imposta del piso principal: y de la
misma fabrica en todas sus alturas, siendo los ar-
cos de puertas y ventanas del propio material ma-
estrado alguno sin trambales de madera, re-
tallándose un cuarto de pie por lo intenso de
cada pie de los siguientes, de forma que quede
el último de dos y medio pie de grueso para el
asiento del alero, que será de madera descabrie-
ta, compuesto de soleron, canchillos con tocador
corona superior moldada cubierta de plomo

formando una canal general que recoja las
aguas llovorizas, afin de que introducidas en ba-
jadas de plomo ó barro colocadas en el grueso del
muro de fachada, salgan á verten por debajo de
la nueva según esta acordado por el Excmo. Ayuntamiento.
Los balaustradas se situaran al plomo del filo
interior de la fachada sin antepecho volado sobre
el alero, setabanco, ni otra altura sobre la su-
bida del tejado, bajo denominación en el objeto
alguno. Los balcones tendrán de suelo lo menos
uno y medio pie los del piso principal, uno los del
segundo, y medio los del tercero, dándose de altura
tres y tres cuartos pie, y al intervalo de los balau-
stradas sin dedos, quedando recibidas las patillas en
el grueso de la pared un pie, y mas de otro separa-
dos del vivo de la luz de las ventanas. En las pun-
tas no habra batiente ni pedáneo alguno que
salga del filo exterior de la fachada, para que no
impidan el tránsito publico, debiendo abrir aquellas
hacia el interior de la posicion. Por último se
rebocará la fachada convenientemente con arroyo á un
buen orden de construcción; pero como el Excmo.
Ayuntamiento se halla exclusivamente encargado de la
policia, buen aspecto de los edificios y de la seguridad
publica, podrá cuando guste el Sr. Alcalde primero ó Sr.
Regidor Com.º del Cuartel, mandar que vea y cae é
informe sobre el estado de la obra, sin embargo que

el dueño de ella deberá dar aviso luego que esté
sentada la cantina para practicar el primer
conocimto, segundo, despues de enmarcado el piso p.^o
y tercero, cuando se halle coronada la fachada
con el alero, para que practicados, conste por dho
cuanto el Exmo. Ayuntamiento tiene resuelto
sobre el particular. En la construcción de an-
damios, tanto interiores como exteriores, cuidará
el Arquitecto (bajo su responsabilidad) se construyan
segun arte, con la idea de evitar la con-
venia de una degracia. Madrid 15 de Marzo
de 1841.

Juan Pedro Ayegui

La Comision de Obras no halla inconveniente en
que V. E. se sirva conceder a D. Luis Japio la
licencia que ha solicitado para construir de
nueva planta la casa Calle del Sarmen
n.º 27 n.º 376, a fin de observar la ali-
neacion, alturas y demas reglas que prescribe p.^o
su ejecucion el Br.º del Cuartel en sus
informes de 27 de Feb.º y 15 del cor.º. Madrid
23 de Marzo de 1841

Lavin

Leal

Arteaga

D. Cipriano M. Clementin

Excmo. Sr. D. Luis Japio. Sr. D. L.
Calle del Sarmen n.º 27 n.º 376 se
acordó a dho Exmo. Sr.º exponiendo que deseando
construir de nueva planta, expone a V.
la manera la alineacion y altura que de-
beria tener.

Para por V. E. otra licencia a la Com.
de Obras para que conceda al Sr. Japio
D. Jose Paris para que en virtud del Sr. Japio
del distrito, Br.º del Cuartel y del del Excmo.
se proceda a fijar la alineacion y altura
que debiera darse a la expresada casa
Excmo. por el referido Sr. Japio del
Cuartel se acordó el inf. sigte.
Aqui el de 27 de Feb.

Conforme la Com. de Obras con lo prop.
por el Br.º en su precedente informe y
presentado por el mismo Japio el correspondiente
plano de la fachada firmado por el
Br.º D. Narciso P. Colomer, se dirigió a
informe del mencionado Br.º del Cuartel,
quien le envió en los terminos siguientes.

Aqui el de 15 de Mayo

La Com. de Obras en su vista requirió
el expediente a la resolucion del Exmo. Ayunta-
miento con su parecer emitiendo su parecer
en la forma sigte.

Aqui

Rechoyado

presente al D^{no} Ayuntamiento de
esta ciudad en el 6 del corriente acordó
conceder la licencia pedida con arreglo
a lo informado de autos por certificación
y diligencias presentes lo mandando res-
puesta a que la estocación de materiales
y efectos no embarace al tránsito
público y para que conste de lo
presente que firmo Madrid 15 de
Abril de 1841.

Siendo